



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO

Se realiza esta Convocatoria en base a lo establecido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio (BOE del 27 de julio), que regula la formación de listas de aspirantes a interinidades en las ciudades de Ceuta y Melilla para los cuerpos docentes recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa

Recibidas las autorizaciones establecidas en el artículo 13 de la precitada Orden ECD/697/2017, esta Dirección Provincial ha RESUELTO realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir vacantes y/o sustituciones de los cuerpos y especialidades que se relacionan en la presente convocatoria que se rige por las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- Requisitos:

Para ser admitido en estos procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los mismos requisitos generales exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Arte Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Maestros de Taller de Arte Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación profesional, establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

Asimismo deberán reunir los siguientes requisitos específicos establecidos en dicha norma:

a) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el anexo II de la Orden ECD/697/2017, de fecha 24 de julio y que se acompaña como Anexo II a esta Convocatoria. Para las especialidades del cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Arte, las titulaciones para acreditar la cualificación vienen establecidas en el RD 363/2004, así como los equivalentes de acuerdo con el RD 440/1994, de 11 de marzo y la Orden de 14 de mayo de 1999 y que se relacionan en el ANEXO III de esta convocatoria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Para los cuerpos de Profesores de E, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Técnicos de Formación Profesional)

[]

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701





c) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, acreditando este requisito mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien, autorizando a la Dirección Provincial a recabar los datos que sobre su persona obren en el mencionado registro, haciéndolo constar expresamente en el correspondiente apartado.

SEGUNDA: Plazos y especialidades:

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria para que los interesados presenten su solicitud de participación y aporten los requisitos exigidos y méritos que así consideren, para formar parte de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los cuerpos especiales que se indican a continuación:

- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
 1. Lenguaje Musical
 2. Fundamentos de composición
 3. Percusión
 4. Saxofón
- CUERPO DE PROFESORES DE E. SECUNDARIA:
 5. Francés
- CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS O. DE IDIOMAS:
 6. Francés
- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
 7. Técnicas de Patronaje y Confección
 8. Talla de Piedra y Madera
- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 9. Producción Arte Gráficas
 10. Servicios de Restauración
 11. Patronaje y Confección
 12. Operaciones y Equipos de Producción Agraria

TERCERA: solicitudes de participación.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es>, utilizando los medios de acceso disponibles en la sede.

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701





La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, en PDF, a la solicitud en Sede Electrónica con un tamaño máximo de 1MB por fichero. (Véase el Manual del candidato).

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada. La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todas las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en la siguiente página web: <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios “ y posteriormente a “ empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”

Esta Dirección Provincial, de manera potestativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 13.1 de la Orden ECD/697/2017 citada y a lo señalado en el artículo 35. 1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá decidir, en determinadas convocatorias extraordinarias, la realización por parte de los aspirantes de una prueba eliminatoria de conocimientos.

CUARTA. Publicación de listas de admitidos y excluidos

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos, los aspirantes tendrán dos días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, para hacer las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que se estimen dichas alegaciones, dará lugar a la rectificación de errores correspondiente.

Finalizado este proceso se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, considerando desestimadas las reclamaciones presentadas y no recogidas en las mismas.

QUINTA. Prueba:

En el caso de que potestativamente, esta Dirección Provincial convoque pruebas eliminatorias establecidas en la BASE TERCERA de la convocatoria,, el Director Provincial nombrará una comisión de valoración que elaborará el diseño de la citada prueba.

Esta prueba, que versará sobre los contenidos de la especialidad, cuyas características, fecha, lugar de realización y tribunal calificador, se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de notificación de los interesados, se calificará como “APTO” o “NO APTO”, siendo excluidos de las listas aquellos aspirantes que no la superen.

[]

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701





Los aspirantes que sin reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se presenten a la prueba lo harán bajo su responsabilidad.

SEXTA. Baremación.

Los méritos baremables que se tendrán en cuenta serán los que figuran como ANEXO I en esta Convocatoria, a excepción del mérito contemplado en su apartado “II. Puntuación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos” que no será objeto de baremación. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados, a través de la documentación que se indica, durante el plazo de presentación de la documentación.

Se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos alegados sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Los cursos convocados por Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración educativa, para ser baremados, tendrán que adjuntar la diligencia de homologación de la Administración educativa homologante.

SÉPTIMA: Publicación de las listas, Recursos y Finalización

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación, con indicación de las correspondientes a cada apartado y subapartado del baremo, se hará pública en la página web <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”. Los interesados dispondrán de un plazo de DOS días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición, para subsanar las causas de exclusión, así como los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados, y/o presentar reclamaciones contra la puntuación otorgada por los conductos administrativos previstos al efecto.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la citada página <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”. Asimismo se procederá a la exclusión de todos los aspirantes que no cumplan el requisito de haber obtenido la calificación de “APTO” en la prueba contemplada en la base TERCERA de la presente convocatoria.

Las listas de aspirantes que se formen como consecuencia de esta convocatoria se mantendrán, para los cursos escolares sucesivos, hasta que se convoque procedimiento selectivo de ingreso para plazas del mismo cuerpo docente y especialidad. La permanencia en estas listas quedará condicionada a que se siga formando parte de las mismas a fecha 30 de junio de cada curso académico, así como a la obligación de presentar solicitud para continuar en las del curso siguiente, reconociéndoseles la puntuación entonces obtenida, a la que se añadirá únicamente, y en su caso, la de los méritos perfeccionados y justificados con posterioridad a la fecha de

[]

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
MELILLA

finalización del plazo de presentación de la anterior solicitud, siempre que no hubieran obtenido la puntuación máxima asignada al correspondiente apartado o subapartado del baremo de méritos.

Lo no contemplado en esta convocatoria será resuelto de conformidad con el RD 276/2007, de 23 de febrero, *por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes* así como con la legislación vigente aplicable.

Las listas definitivas se publicarán por Resolución del Director Provincial, por delegación del Subsecretario, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1n de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el/la recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MEFP

Fdo: JUAN ANGEL BERBEL GALERA

[Línea de firma]

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701

